

por las mismas, se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 12.6 del Decreto 289/87 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del bingo, para que los organismos o personas interesadas, puedan efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dichas reclamaciones deberán presentarse en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3 de Huelva, en el plazo de quince días a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 20 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (MA-333/95/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 23 de noviembre de 1995, en el establecimiento denominado «Mesón El Martinete», sito en Avda. Carlos Haya, 31 de Málaga; y examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada:

Esta Delegación de Gobernación acuerda la incoación del expediente sancionador número MA-333/95/M, a Juegos Pentágono S.L., con NIF B-29256336 y EJA0010759, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de don/doña Gema Ruiz Escobar, Inspector/a de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, 27 de diciembre de 1995. El Delegado de Gobernación. Fdo. Luciano Alonso Alonso.

Incoado con fecha 27 de diciembre de 1995, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-333/95/M, a la entidad Juegos Pentágono, S.L., por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en funcionamiento el día 23 de noviembre de 1995, en el establecimiento denominado «Mesón El Martinete» sito en Avda. de Carlos Haya, núm. 31 de Málaga, la máquina tipo «A», modelo Addams Family, serie 95-56, y matrícula MA010298, careciendo de autorización administrativa de instalación, Boletín de Instalación diligenciado para el local donde la máquina estaba siendo explotada, teniendo autorizada la instalación desde el 5 de abril de 1995, para el Salón Recreativo Las Canicas.

Estos hechos suponen presunta infracción del art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., en relación con los arts. 38 y 40 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., tipificado como falta grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, y art. 46.1 del Reglamento citado.

De acuerdo con el artículo 48.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.D. en relación con el artículo 31.1 de la Ley 2/86, L.J.A.C.A., la infracción calificada como grave puede ser sancionada con multa que oscila de cien mil una peseta a cinco millones de pesetas.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga (art. 51.1.a del R.M.R.A.).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del R.M.R.A., el sujeto a expediente, podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga, 28 de diciembre de 1995. El Instructor del Expediente. Fdo.: Gema Ruiz Escobar.

Málaga, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (MA-334/95/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

«Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 29 de noviembre de 1995, en el establecimiento denominado «Bar Franjo», sito en Carril del Ciprés, núm. 16 de Málaga; y examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo

establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada:

Esta Delegación de Gobernación acuerda la incoación del expediente sancionador número MA-334/95/M, a Automa, S.L., con C.I.F.: B-29257151, ECJ007624, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de don/doña Gema Ruiz Escobar, Inspector/a de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, 27 de diciembre de 1995. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso».

«Incoado con fecha 27 de diciembre de 1995, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-334/95/M, a la entidad Automa, S.L., por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Encontrarse el día 29 de noviembre de 1995, instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativas y de azar de tipo A modelo Cegal IV, serie A-0894, autorización de explotación MA-a/6.679, guía de circulación 683750-D, en el establecimiento denominado "Bar Franjo", sito en Carril del Ciprés, núm. 16 de Málaga, careciendo de autorización administrativa de instalación, Boletín de Instalación, diligenciado para el local donde la máquina/s estaba siendo explotada, teniendo autorizada la instalación desde el 2 de febrero de 1989 para el Salón Recreativo Leo, sito en Churriana (Málaga). Estos hechos suponen presunta infracción del art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A. y art. 10 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., tipificado como falta grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, y art. 46.1 del Reglamento citado.

De acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., en relación con el artículo 31.1 de la Ley 2/86, L.J.A.C.A., la infracción calificada como grave puede ser sancionada con multa que oscila de cien mil una pesetas a cinco millones de pesetas.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga (art. 51.1.a del R.M.R.A.).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del R.M.R.A., el sujeto a expediente, podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación del presente

Pliego de Cargos. Málaga, 28 de diciembre de 1995. El Instructor del Expediente. Fdo.: Gema Ruiz Escobar».

Málaga, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (MA-193/95/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producido en el expediente sancionador núm. MA-193/95/M, incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

«Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 20 de junio de 1995, en el establecimiento denominado Salón Recreativo Burgos sito en Plaza de San Sebastián 6, de Alhaurín de la Torre y, examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada:

Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación del expediente sancionador de referencia, a la E.O. Automáticos Ceymi, S.L., con NIF: B-29428877, e inscrita en el registro correspondiente con el núm. EJA001976, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de don/doña Rocío Lourdes Pérez Martín Inspector/a de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, 27 de junio de 1995. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso».

Incoado con fecha 27 de junio de 1995, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-193/95/M, a la entidad Automáticos Ceymi, S.L., por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente: